



mejor memoria.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y SEIS.

En la Ciudad de Vata, a los tres días del mes de Enero, de
mil setecientos treinta y seis años, ante mí el ^{no} y testigos
garcía, el D.^o en sagrada theología Miguel Zozalbo sacerdo-
te, padre del Oratorio de la Real Casa de San Felipe Neri de
dha. Ciudad, y residente en dha. casa, aquí en lo eleg.^{no} cono-
co, de que doy fe, el qual en nombre de apoderado del Licenciado
do Jayme Zozalbo sacerdote adm.ⁿ de la adm.ⁿ y buena memo-
ria dexada por el ya difunto Licenciado Vicente Martí sa-
cerdote, vicario que fue de la Iglesia de la infraescrita Villa
y honor de Nules, segun que de todo consta en otra carta de pago
autorizada por el presente escriuano al primero día del
mes de Febrero, del año mas cerca pasado mil setecientos treinta
y cinco; en dho. nombre otorgó que ha recibido de los Alcal-
de y Regidores y demas vecinos de la dha. Villa y honor de Nu-
les, por manos de los depositarios, y a requerir, del Reverendo Cle-
ro de la Iglesia parroquial de la santa Cruz de esta Ciudad,
quando estos del deposito hecho en su poder, por el Doctor Vicente
Mella síndico de dha. Villa, en el día veinte y uno del mes
de ^{bre} Marzo pasado de proximo, para pagar las pensiones conve-
nientes de los censales que responde dha. Villa segun lo estipulado
en la es.^{ta} de concordia autorizada por el presente escriuano
a los nueve días del mes de Julio, del año pasado mil sete-
cientos treinta y uno, Veinte y dos Libras y tres sueldos mon-
eda corriente, y son por lo que le ha tocado de dho. deposito a
dho. sup.^o principal en el referido nombre de adm.ⁿ por el cen-
sal que dha. Villa responde a dho. adm.ⁿ de capital de Nue-
vecientas Libras, y annuo reddito de Nuevecientos sueldos,
que al presente solo se paga por dha. concordia a razon de
seis dineros por libra. Cuya carta de pago otorga con la mi-
ma protesta que tiene hecha en otras cartas de pago, por lo to-
cante a dho. censal. De las quales se da por entregado a su vo-
luntad, y por no ser la pecunia de presente remunerada a la

excepción de la non numerata pecunia, leyes de la entrega
de prueba de su recibo; Y así otorga á dha. Villa en el refe-
rido nombre de dhas. veinte y dos libras y tres sueldos, car-
ta de pago fin y quito en forma, y lo firmo, siendo testigos,
Francisco Maciá Silabert es. no. y Juan Navarro Estu-
dante, vecinos de dha. Ciudad de Salencia, y de todo
doy fee. = Doctor Miguel Sorballo Presbitero. = Antemio
Feliciano Maciá Silabert.

Jhs.

Yo el susodho. Feliciano Maciá Silabert es. no. Real y
publico de la Ciudad y Reyno de Sata. presente fui con los
testigos als que dho. es en fee de ello, y de que concuerda es
el traslado con su original registro, que para en mi poder
aque me remito, oy día de su fecha lo signo, y firmo.

Antemio:  de Sata.

 Feliciano Maciá Silabert

113887

Deposito por el pncipal de la
de Sata y de Sata y fuero de
Villa de Sata, por manos de
los depositarios, y para que nos
Clero de Sta. Cruz, por un lado,
deposito hecho por el pncipal
de dha. Villa, en 21 de Dec.
1736 de 228108 por el censal
de capital de 90028 y amovido
redito de 90028 pagado res
segun concordia a 6 din. por
libra setenta.

228108